

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MARENA-POLICIA
NACIONAL-EJERCITO DE NICARAGUA-PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA-MAGFOR

Los suscritos; Ing. NYLLA BAYRES URBINA, Delegada Territorial MARENA Nueva Segovia, La Comisionada GLENDA ANABEL ZAVALA PERALTA Jefatura Departamental de la Policía Nacional de Nueva Segovia, el Teniente Coronel BENEDITTO HERNÁNDEZ CASTRO, Jefe de Destacamento Fronterizo Primer Comando Regional, el Ing. JORGE RODRÍGUEZ, Delegado del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), Dra. ORFA MARIA MENA, Delegada Departamental de la Procuraduría General de la República, en uso de sus atribuciones y facultades que sus respectivas instituciones les confiere la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de Junio de 1998, Ley No. 217 Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 06 de Junio de 1996, Ley No. 228, Ley de la Policía Nacional publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 28 de Agosto de 1996. Decreto No. 9-96, Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 163 del 29 de Agosto de 1996 y el Decreto No. 26-96, Reglamento de la Ley de la Policía Nacional, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 32 del 14 de Febrero de 1997, La Ley No. 181 en su Arto. 2 numeral 7, “Código de Organización, Jurisdicción y Previsión Social Militar”, establece, entre otras funciones que, el Ejército de Nicaragua debe coadyuvar en la Conservación y renovación de los recursos naturales, en mejorar el medio ambiente y el equilibrio ecológico y demás planes estratégicos que en el ramo establezca el Presidente de la República y otros instrumentos legales pertinentes; Hemos convenido en celebrar el presente “Convenio de Cooperación” en que regirá las bases de la asistencia y auxilio mutuo que las Instituciones deberán prestarse con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las Disposiciones que en el estricto marco legal, las Instituciones implementarán para proteger el medio ambiente y los Recursos Naturales..

CLAUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES

El ambiente, es patrimonio común de la nación y constituye la base para el desarrollo sostenible del país, Incluye la relación y la interdependencia que existe entre los seres humanos y los recursos naturales, es único e indivisible en los diferentes elementos y recursos que lo componen.

Los principales problemas ambientales del país son la deforestación y erosión, la escasez, y la contaminación de las fuentes de agua, la extinción de la diversidad biológica y el poco desarrollo de conciencia social estos problemas.

Las leyes y normas técnicas son importantes instrumentos para la gestión ambiental. Su cumplimiento depende del entendimiento de la relación del desarrollo y el ambiental, así como de acciones coercitivas y la vigilancia de las autoridades.

El inciso 6 del Arto. 3 de la Ley 228, establece entre las funciones de la Policía... “Coadyuvar en coordinación con el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, las Alcaldías y Gobiernos Regionales en la Vigilancia y protección del ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales”.

Que es de suma importancia la prevención e investigación de los delitos contra el Medio Ambiente y los Recursos Naturales en el Departamento de Nueva Segovia, en perjuicio de la salud del pueblo y el patrimonio del estado Nicaragüense.

En virtud de lo anterior, ambas Instituciones reconocen su responsabilidad para, en forma conjunta, coordinar acciones y contribuir al intercambio de información y desarrollo de capacidades para el adecuado tratamiento del tema.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo fundamental fortalecer y mejorar la gestión ambiental departamental de Nueva Segovia a través de la incorporación activa de la Policía Nacional, el Ejército y Aduana Las Manos, en la prevención y control de las acciones violatorias de las disposiciones ambientales.

Serán además objetivos de este Convenio los siguientes:

Establecer una instancia de coordinación y comunicación entre ambas instituciones para definir acciones en el territorio en protección al Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

Apoyar el desarrollo de planes e iniciativas para la protección del ambiente y los Recursos Naturales.

CLÁUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Cada una de las instituciones actuará conforme a las atribuciones que la Ley y el presente Convenio le confieren en lo concerniente al Ambiente y uso sostenible de los elementos y Recursos Naturales que lo componen.

CLAUSULA CUARTA: MECANISMOS DE COOPERACIÓN

Las partes de este Convenio se comprometen a establecer mecanismos permanentes, de comunicación y coordinación a través del Técnico William Rodríguez Figueroa por parte del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, del Inspector Nicolás Chavarría Chavarría, y Capitán Osmar Joya Díaz, por parte de la Policía Nacional de Nueva Segovia, Roger Mendoza Poveda, por parte del Ejército Nacional, Dra. Orfa Mena por Procuraduría Ambiental e Ing. Justo Espinosa por MAGFOR respectivamente, los cuales serán los encargados de recibir la información y traslarla al titular de su propia Institución sugiriendo y aplicando las medidas pertinentes para el cumplimiento de los planes y solución de los problemas que se presentaren.

Las Instituciones en conjunto planificarán y desarrollarán programas de capacitación dirigidos a sus respectivos funcionarios y otras personas relacionadas con la materia, así como consultas y otras actividades pertinentes para el tratamiento adecuado del tema

ambiental en el desempeño de la Policía, Ejército y Aduana Las Manos. La coordinación de estos programas estará a cargo del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, pudiendo mediante acuerdo escrito de las partes que suscriben este Convenio modificar esta responsabilidad de forma temporal o permanente.

El Convenio se ejecutará mediante planes operativos anuales aprobados por ambas Instituciones.

Una vez definidos los objetivos y mecanismos convenimos en establecer los compromisos a asumir por los firmantes:

COMPROMISOS DE MARENA:

1. Comunicar a la Policía Nacional, Ejército y Aduana Las Manos, cualquier cambio relativo a la instancia de coordinación designada en la cláusula cuarta de este convenio.
2. Apoyar con asistencia técnica a la Policía Nacional, Ejército y Aduana, para el desarrollo de programas y capacidades en temas ambientales y protección de los Recursos Naturales.
3. Contribuir a la capacidad técnica del personal de la Policía que participe en los planes especiales de protección del Medio Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales.
4. Acreditar a los capacitados de la Policía, Ejército y Aduana, como inspectores del MARENA, facultándolos para la actuación, entre otros, en los siguientes casos:
 1. Inspección del manejo de recursos naturales y de Biodiversidad
 2. Decomiso de especies animales en peligro de extinción objeto del tráfico y su remisión a las instancias establecidas para ese fin.
5. Notificar a la Policía, Ejército y Aduana en el nivel y jurisdicción correspondiente sobre el otorgamiento de concesiones y permisos para el uso sostenible de los Recursos Naturales y de Biodiversidad.

COMPROMISOS DE LA POLICIA NACIONAL:

1. Comunicar al MARENA, cualquier cambio relativo a la instancia de coordinación designada en la cláusula cuarta de este Convenio.
2. Destinar al Personal de la Policía en las Delegaciones para resolver operativamente, en coordinación con el MARENA, los asuntos ambientales conforme las facultades conferidas.
3. Desarrollar Planes Operativos para el decomiso de especies vegetales y animales en extinción que se trafiquen sin autorización.
4. Apoyar la vigilancia en los períodos de veda.
5. Establecer como requisito la aprobación de la instancia correspondiente del MARENA, para la autorización de los permisos de cacería.
6. Apoyar la labor investigativa que permita detectar, documentar y comprobar aquellos delitos irregulares o faltas que atenten contra el medio ambiente y los recursos naturales.
7. Colaborar con MARENA, para la organización del Club caza y pesca.

COMPROMISOS DEL EJERCITO:

1. Apoyar a las autoridades locales para la prevención de acciones ilegales relativas al ambiente y los Recursos Naturales, así como en la identificación de violaciones a las normas de protección ambiental.
2. Incluir dentro de sus planes de instrucción y capacitación a oficiales, Clases y Soldados de cada sector o municipio en programas relativos a la preservación del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales.
3. Adoptar medidas conjuntas con MARENA tendientes a prevenir la explotación ilícita de la Biodiversidad y los Recursos Naturales y los efectos negativos en el ambiente.
4. Desarrollar planes operativos para el apoyo a MARENA en la realización de acciones de protección de los recursos naturales y la Biodiversidad en especial en las Areas Protegidas.
5. Apoyar la vigilancia de los períodos de veda y el control del tráfico de especies en peligro de extinción.
6. Prestar especial atención a las Areas Protegidas
7. Apoyar a MARENA y las Comunidades previa solicitud en acciones de reforestación, rescate del medio ambiente, combate de incendios y cualquier otra actividad sobre la que se pongan de acuerdo, siempre en relación a los objetivos generales planteados.
8. Exponer las sugerencias necesarias en coordinación con MARENA referentes a la coordinación de medidas a implementar.

COMPROMISOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

1. Ejercitar y activar las acciones por delitos en que figuren como ofendidos el Estado, las Municipalidades, las instituciones autónomas o semi-autónomas.
2. Proporcionar los informes, dictámenes y asesoramiento acerca de cuestiones legales que soliciten los organismos públicos.
3. Recibir las denuncias por faltas administrativas, remitirlas a la autoridad competente y constituirse como parte en el correspondiente procedimiento administrativo.
4. Recibir y presentar las denuncias por la Comisión de Delitos contra el Ambiente y los Recursos Naturales, intervenir como parte en los procesos judiciales correspondientes.
5. Interponer acciones judiciales por daños y perjuicios en contra de personas naturales o jurídicas privadas o estatales que ocasionaren daños al medio ambiente y a los recursos naturales.
6. Dar a conocer a todos los ciudadanos el procedimiento para ejercer las acciones ante ese organismo al que deberán remitirse los particulares.

COMPROMISOS MAGFOR

1. Acompañar a las Inspecciones según la naturaleza de la misma por el Ing. Justo Espinoza, Ing. Jorge Rodríguez.
2. Impartir capacitaciones sobre Plaguicidas o Leyes que competan al MAGFOR

CONJUNTAMENTE LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A:

- Elaborar plan anual a fin de aunar esfuerzos, recursos y conocimientos para contribuir a la protección y conservación del medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales. Evaluar la efectividad y eficiencia del Plan ejecutado y divulgar los avances y logros a través de los Medios de Comunicación Social.
- Enfrentar conjuntamente los conflictos derivados del cumplimiento de las funciones.
- Coordinarse para la alimentación y uso del Sistema de información Ambiental.
- Coordinarse con las autoridades municipales de cada municipio involucrado.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de su suscripción y podrá revocarse, ampliarse o modificarse de común acuerdo cuando cualquiera de las partes lo haga saber por escrito a las otras motivando su justa causa.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), la Policía Nacional, El Ejército de Nicaragua y Aduana Las Manos, representados por sus titulares antes designados, aceptan en toda su extensión los términos del presente Convenio, se comprometen a cumplirlo, respetarlo y someterse a sus cláusulas así como cumplir con los Planes y Convenios especiales derivados de este Convenio.

Firmamos todos en cinco tanto de un mismo tenor, en la Ciudad de Ocotal a los quince días del mes de Enero del Dos mil uno.

GLENDIA ANABEL ZAVALA PERALTA
COMISIONADA
JEFE POLICIA NACIONAL

ING. NYLLA BAYRES U.
DELEGADA TERRITORIAL
MARENA, NUEVA SEGOVIA

BENEDITTO HERNÁNDEZ CASTRO
TENIENTE-CORONEL
EJERCITO DE NICARAGUA

ING. JORGE RODRÍGUEZ S.
DELEGADO DEPARTAMENTAL
MAGFOR N.S.

DRA ORFA MENA
DELEGADA DEPARTAMENTAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA